



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000262



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 062-2017-MDT/CM/SO

El Tambo, 19 de abril de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 115-2017-MDT/GM de 19 de abril de 2017 del Gerente Municipal; la Carta de 18 de abril de Los Portales, sobre **INFORMAR AL CONCEJO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA, COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA 3", BERMAS CON CARPETA ASFÁLTICA 2" EN EL DISTRITO DE EL TAMBO**"; y;

CONSIDERANDO:

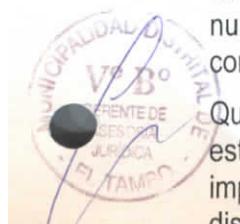
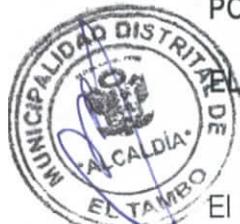
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en el numeral 26) de su artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 1) del artículo 76° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y, en el numeral 3) de su artículo 77° dispone que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2015-MDT/CM de 20 de enero de 2015 se aprueba por unanimidad autorizar, al Alcalde CPC. Aldrin Zarate Bernuy la suscripción de Convenios interinstitucionales en el marco de las competencias previstas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Convenios que una vez suscritos se darán cuenta de manera inmediata al Concejo Municipal;

Que, con Carta de 18 de abril de 2017 el representante de la empresa "Los Portales" presenta a la Municipalidad Distrital de El Tambo el "Convenio de Cooperación Institucional para la Ejecución de Obras de Infraestructura para Imprimación Asfáltica, Colocación de Carpeta Asfáltica 3", BERMAS con Carpeta Asfáltica 2" en el distrito de El Tambo"; y, con Informe N° 115-2017-MDT/GM de 19 de abril de 2017 el Gerente Municipal informa que, corresponde informar al Pleno del Concejo Municipal el presente Convenio suscrito entre la Municipalidad y Los Portales, el cual consta con los vistos de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

Alcaldía, la Gerencia Municipal, y de las Gerencias de Desarrollo Urbano y Rural, y de Asesoría Jurídica, todos en tres (03) juegos; por el que, el presente Convenio se consignó como documento en la Estación de Despacho de la Sesión Ordinaria de 19 de abril de 2017, dándose cuenta del mismo al Concejo Municipal;

Que, el objetivo del presente Convenio es establecer y regular la cooperación institucional entre la Municipalidad y Los Portales para efectos de llevar adelante la ejecución de obras, las cuales contribuirán con el desarrollo y organización urbana del distrito de El Tambo;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DARSE POR INFORMADOS sobre la suscripción el "Convenio de Cooperación Institucional para la Ejecución de Obras de Infraestructura para Imprimación Asfáltica, Colocación de Carpeta Asfáltica 3", Bermas con Carpeta Asfáltica 2" entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y Los Portales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Desarrollo Urbano y Rural, y de Administración y Finanzas para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

